

Ley 4183 - Decreto N° 3687
CONSTRUYESE EN EL EJE - BELEN - UN EDIFICIO PARA CAPILLA DEL CULTO
CATOLICO, APOSTOLICO Y ROMANO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase en la localidad de El Eje, Departamento Belén, un edificio para Capilla del Culto Católico, Apostólico y Romano de acuerdo a plano que figura como Anexo I, como parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Acéptase la donación del terreno para tal fin, efectuada por el señor Juan Gregorio Pacheco, D.N.I. N° 3.458.630, y registrado en Catastro bajo Padrón N° 614.500, según consta en Nota que corre Anexo II.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial provea los fondos necesarios, según presupuesto adjunto que corre en Anexo III, a la Municipalidad de Hualfín, Departamento Belén, para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:57:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa